

PROCEDIMIENTO 1127/2022, "ÁNGEL GENADO NAVARRO.", JUZGADO MERCANTIL Nº 1 DE
SEVILLA
CONDICIONES PARTICULARES SUBASTA PLAZA DE GARAJE EN MANILVA

Descripción del Activo:	Plaza de Garaje en Conjunto Residencial Jardines de Sabinilla-Manilva-Málaga. Referencia Catastral: 0169907UF02062XF
Comisión de Gestión:	5% del precio de venta (más IVA) que serán abonados por el adquirente en el momento de otorgamiento de la escritura de compraventa
Valoración:	6.243,70 €
Precio Mínimo	6.243,70 €
Precio de Salida	6.243,70€
Tramo de Puja	500 €
Deposito	Para pujar en la subasta se deberá acreditar la realización de un depósito por importe del 5% del importe del precio de salida. El Acreedor de Privilegio Especial no estará obligado a consignar. El depósito se realizará mediante ingreso o transferencia en la cuenta bancaria (IBAN) ES09 0081 7428 3400 0172 3276, de la que es titular ÁNGEL GENADO NAVARRO indicando el siguiente concepto: DNI USUARIO y en caso de actuar en representación nombre o razón social del representado. La titularidad del ordenante de la transferencia o ingreso del depósito debe coincidir con la persona y/o entidad que se registra o por su representado Los comprobantes de la transferencia o ingreso realizado deberán adjuntarse al registrarse y aceptar las condiciones particulares de la subasta. De no verificarse la realización del depósito el sistema no aceptara ninguna puja.
Cesión de Remate:	NO
Acreedor de Privilegio Especial:	NO

PROCEDIMIENTO 1127/2022, "ÁNGEL GENADO NAVARRO.", JUZGADO MERCANTIL Nº 1 DE SEVILLA

CONDICIONES PARTICULARES SUBASTA PLAZA DE GARAJE EN MANILVA

Periodo de Subasta	La subasta dará comienzo el día 04/07/2023 a las 08:00:00 horas y finalizará el día 26/07/2023 a las 20:00 horas Al finalizar una puja, la plataforma utiliza 3 segundos para actualizar, por lo que se aconseja hacer la puja con tiempo suficiente para que se quede grabada y aparezca en el sistema.
Observaciones:	Los bienes objeto de venta se transmiten como cuerpo cierto y en el estado en que se encuentran, sin garantía alguna. Los bienes serán adjudicados libres de cargas, salvo las cargas urbanísticas y los derechos relativos al dominio. Serán de cargo del adjudicatario todos los gastos e impuestos, incluidos los que se deriven de la formalización de la escritura de compraventa, de la liquidación del Impuesto Sobre el Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía) resultante de la transmisión de los bienes. También serán de cuenta del comprador las deudas derivadas de la comunidad de propietarios, así como todos los gastos que recaigan o hayan recaído sobre el activo de naturaleza inmobiliaria (IBI Incluido) y que estén pendientes a la fecha de adjudicación, incluidos todos los impuestos, arbitrios, y cargas urbanísticas o cualquier otro que se derive del bien transmitido.